

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-141020

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 1,889

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,889) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía Barrientos, Síndico Municipal, somete a consideración proyecto de acuerdo municipal de cancelación de hipoteca y constitución de comodato de zona verde de residencial QUINTA LAS PILETAS, el cual fue expuesto por la Licenciada Yansy Stephany Batres Recinos, Auxiliar Jurídico de Sindicatura Municipal.
- II- Que se dio por recibida la correspondencia enviada por la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL RESIDENCIAL LAS PILETAS, donde solicitan autorización para realizar la escritura de cancelación de hipoteca del inmueble ante el Licenciado ALEJANDRO ANTONIO LOPEZ FUENTES de la zona verde número dos denominada Los Eucaliptos, con una extensión de 10,178.85 m<sup>2</sup> y con matrícula número 30129032-00000 en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca de la cuarta sección del centro, ubicado en Residencial Quinta Las Piletas, gravamen constituido ante consorcio de Cajas de Crédito y Banco de los Trabajadores, las cuales son las siguientes:
  - Caja de Crédito de Santiago Nonualco.
  - Banco de los Trabajadores Salvadoreños.
  - Caja de Crédito de San Martín.
  - Caja de Crédito de Soyapango.
  - Caja de Crédito de Usulután.
  - Caja de Crédito de Zacatecoluca.
  - Caja de Crédito de Santa Ana.
  - Banco de Cooperación Financiera de los Trabajadores.
- III- ANTECEDENTES: Que en base a acuerdo tomado en acta número dieciocho, por medio de sesión extraordinaria el día siete de julio del año dos mil ocho, suscrito por la Secretaria Municipal de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, departamento de la Libertad, establece que en acuerdo catorce, tomado en acta trece, sesión ordinaria celebrada el día uno de julio del dos mil ocho, mediante el cual se

faculta al Señor Alcalde Municipal para que suscriba los documentos pertinentes a fin de contratar el préstamo con el Consorcio de Cajas de Crédito y Banco de los Trabajadores, por un monto de UN MILLON CIENTO DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que como garantía se constituyó una Hipoteca Abierta por el plazo de SIETE AÑOS, sobre cinco inmuebles, entre ellos, el inmueble de naturaleza urbana, situado en el kilómetro doce y medio, carretera al Puerto de La Libertad, identificado como zona verde dos, Eucaliptos, Las Piletas, lote número doscientos nueve, el cual se encuentra inscrito bajo Matrícula número 30129032-00000 del departamento de La Libertad, el cual es propiedad de esta municipalidad.

- IV- Que con fecha tres de marzo de dos mil ocho, se recibe correspondencia de parte del Señor Mario Enrique Ancalmo, actuando como Representante Legal de la Asociación de Desarrollo Comunal de Residencial Las Piletas, mediante el cual solicita la cesión en Comodato, de siete zonas verdes, entre ellas la zona verde número dos Los Eucaliptos, para proyectos recreativos y de equipamiento social.
- V- Que según acuerdo tomado de acta número ocho, de sesión ordinaria del quince de abril de dos mil ocho, se acuerda desafectar seis áreas verdes municipales, ubicadas en Residencial Las Piletas, inscritas a favor de la municipalidad, conceder el comodato para un plazo de veinte años, que según normativas municipales, la ADESCO será la responsable de cancelar las tasas por las porciones dadas en comodato y facultar al Señor Alcalde para comparecer a la firma del comodato.
- VI- Que con fecha cuatro de julio de dos mil ocho, se recibe correspondencia de parte del Señor Mario Enrique Ancalmo, actuando en calidad de Presidente de la Asociación de Desarrollo Comunal Residencial Las Piletas, donde expresan que en el acuerdo donde les autorizan el comodato, solo les otorgan comodato de seis zonas verdes, faltando la zona verde donde está construido un parque infantil y por lo tanto le solicitan a la Alcaldía agregar esa zona al Comodato, la cual es la zona verde dos, denominada Los Eucaliptos.
- VII- Que el día diecisiete de julio de dos mil diecinueve, presenta un escrito el Licenciado Miguel Tomas Contreras Vásquez, como Apoderado General Judicial de la Asociación de Desarrollo Comunal Residencial Las Piletas, reiterando su solicitud sobre el comodato de la zona verde dos denominada Los Eucaliptos, ya que a la fecha no se ha materializado el comodato solicitado.

Habiendo verificado la cancelación total del crédito y habiéndose realizado las gestiones para el proceso de cancelación de hipoteca ante las instituciones crediticias y así posteriormente otorgar el comodato a la Asociación de Desarrollo Comunal de Residencial Las Piletas.

Por lo tanto, con base en las razones expuestas, **ACUERDA:**

1. **Autorícese al Licenciado ALEJANDRO ANTONIO LOPEZ FUENTES, para que ante sus oficios se realice la Escritura Pública de Cancelación de Hipoteca y a la persona que el delegue, para realizar las gestiones pertinentes sobre la liberación del gravamen del inmueble anteriormente relacionado.**
2. **Designar y autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que comparezca ante Notario a firmar la Escritura de Cancelación de Hipoteca.**
3. **Conceder en comodato el inmueble de la zona verde número dos, denominada Los Eucaliptos, de la Residencial Quinta Las Piletas con matrícula 30129032-00000 a la Asociación de Desarrollo Comunal Residencial Las Piletas, una vez habiéndose realizado la cancelación de hipoteca del inmueble y encontrándose libre de gravamen.**
4. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que comparezca ante Notario a firmar la Escritura de Comodato de las zonas verdes con matrícula 30129031-00000, 30129032-00000, 30129033-00000, 30129034-00000, 30129035-00000, 30129036-00000, 30129037-00000, ubicadas en Residencial Quinta Las Piletas.**
5. **Otórguese el comodato hasta el día quince de abril de dos mil veintiocho, en vista de que inicialmente se estableció por veinte años, según Acuerdo Municipal tomado de acta número ocho de sesión ordinaria del quince de abril de dos mil ocho y habiendo transcurrido doce años estando el inmueble en posesión de la Asociación de Desarrollo Comunal Residencial Las Piletas.**
6. **Establecer que el comodatario será el responsable de cancelar los tributos correspondientes durante el plazo que dure el comodato.**
7. **Ratifíquese el Acuerdo Municipal tomado de acta número ocho, de sesión ordinaria del quince de abril de dos mil ocho, donde se acuerda, entre otras cosas, conceder en comodato seis áreas verdes ubicadas en Residencial Las Piletas y facultar al Señor Alcalde para comparecer ante Notario a otorgar el comodato, Certifíquese y Notifíquese.-Comuníquese””””.**

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los catorce días del mes de octubre de dos mil veinte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**